

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA
2006**

LEY No. 599, Aprobada el 06 de Septiembre del 2006

Publicada en La Gaceta No. 184 del 22 de Septiembre del 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY ANUAL DEL
PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2006**

Arto.1.- Incrementéntese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2006 en la suma de C\$ 874,271,178.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), en concepto de ingresos corrientes, de acuerdo a la distribución por fuentes de ingresos de conformidad al Anexo I. Se incluye en esta distribución las modificaciones de incrementos y reducciones que se detallan en dicho Anexo.

Arto. 2.- Incrementéntese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2006 en la suma neta de C\$ 1,563,993,648.00 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 1,051,172,279.00 (UN MIL CINCUENTA Y UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y un monto de C\$ 512,821,369.00 (QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital. Se incluyen en esta distribución las modificaciones de incrementos, reducciones y reasignaciones, que a continuación se detalla:

I. Incrementéntese o asígnese, en su caso, las partidas presupuestarias de los ministerios e instituciones siguientes y cuyo detalle se presenta en el Anexo II:

1. A la Asamblea Nacional la suma de C\$ 8,300,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$ 7,125,000.00 (SIETE MILLONES CIENTO VENTICINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente y C\$ 1,175,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital. Del monto de gasto de capital C\$ 875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) serán asignado para la compra de equipos de computación para utilizarse en edificio de comisiones dentro del programa de modernización que se maneja con el PNUD y C\$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para la adquisición de equipo y mobiliario de oficina para el fortalecimiento y modernización de la comisión de asuntos económicos, finanzas y presupuesto, así como para la dirección general de gasto público de la

A.N. Del monto de gasto corriente C\$ 5, 725,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) son para cubrir déficit presupuestario y C\$ 1, 400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para el programa de descentralización que maneja la comisión de asuntos municipales.

2. A la Corte Suprema de Justicia la suma de C\$ 46,675,384.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$ 22,000,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente destinados a cubrir déficit por la creación de 12 nuevos juzgados y C\$ 24,675,384.00 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto de capital.

3. Al Consejo Supremo Electoral la suma de C\$ 73, 750,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS), distribuido de forma siguiente: C\$ 65, 000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), que corresponde a gasto corriente para el Programa de las Elecciones Nacionales y C\$ 8, 750,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS) a gasto de capital.

4. A la Contraloría General de la República la suma de C\$ 2, 000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente para las actividades de auditoría y seguimiento del Presupuesto General de la República.

5. A la Presidencia de la República la suma de C\$ 51,222,805.00 (CINCUENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 25,161,400.00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$ 26,061,405.00 (VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

6. Al Ministerio de Gobernación la suma de C\$ 44,387,603.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales corresponden a gasto corriente C\$ 34,897,966.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) y C\$ 9,489,637.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital. Del monto asignado a gasto corriente la suma de C\$ 24,324,800.00 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden al Programa de la Policía Nacional, la que destinará de este monto en Servicios No Personales la suma de C\$ 10,800,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) los que serán distribuidos de la forma siguiente: para desembolso de cobertura de elecciones la suma de C\$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), mantenimiento y reparación de 23 unidades C\$ 1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), bono salarial al personal del Hospital Carlos Roberto Huembes C\$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) y para los oficiales superiores en retiro la suma de C\$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS); C\$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) al Programa del Sistema Penitenciario Nacional y C\$ 17,027,603.00 (DIECISIETE MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TRES CÓRDOBAS NETOS) al resto de los programas.

7. Al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de C\$ 18,998,449.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 13,200,349.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$ 5,798,100.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS), corresponde a gasto de capital.

8. Al Ministerio de Defensa, la suma de C\$ 49,153,827.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$ 38,111,252.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$ 11,042,575.00 (ONCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital. El monto total se desagrega de la forma siguiente: C\$ 1,337,745.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) para Actividades Centrales y C\$ 47,816,082.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), se destinan para el Programa Defensa Nacional. De este monto C\$ 12,700,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) serán asignados de la forma siguiente: C\$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) para seguridad y patrullaje frontera sur Río San Juan; C\$ 5,700,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para alimentación y C\$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) para seguridad y apoyo de elecciones nacionales y C\$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS) para el pago de Servicios Básicos.

9. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C\$ 21,368,888.00 (VEINTIÚN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital destinado a proyectos.

10. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio la suma de C\$ 3,041,643.00 (TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$ 1,354,270.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente y C\$ 1,687,373.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto de capital.

11. Al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes la suma de C\$ 413,148,516.00 (CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 275,447,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CÓRDOBAS NETOS) son para gastos corrientes y C\$ 137,701,516.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital para la ejecución de diversos proyectos de inversión. Del monto total de gasto corriente la suma de C\$ 136,000,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponde al cumplimiento de los acuerdos con los sindicatos y están destinados al escalafón salarial C\$ 53,000,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), aporte patronal C\$ 8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), fondo de jubilación y retiro C\$ 25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) y materiales escolares C\$ 50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS).

12. Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma de C\$ 130,526,133.00 (CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 3,690,733.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 126,835,400.00 (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto de capital. Del monto total del gasto corriente se destina la suma de C\$ 2,640,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) a INAFOR.

13. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$ 143,716,470.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS) que corresponden a gasto de capital.

14. Al Ministerio de Salud la suma de C\$ 565,442,296.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 341,865,142.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 223,577,154.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) son para gasto de capital. Del monto de gasto corriente, la suma de C\$ 249,300,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden al cumplimiento de los acuerdos con los sindicatos FETSALUD y los Médicos Prosalarios y están destinados al ajuste salarial de C\$ 154,300,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), convenio colectivo C\$ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), becas C\$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) y compra de medicamentos C\$ 70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS). El programa de vivienda de los acuerdos por C\$ 50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) está contemplado en el gasto de capital que se amplía en ésta Ley.

15. Al Ministerio del Trabajo la suma de C\$ 5,847,184.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$ 1,473,059.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$ 4,374,125.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

16. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales la suma de C\$ 102,782,748.00 (CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 2,119,964.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$ 100,662,784.00 (CIEN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

17. Al Ministerio de la Familia la suma de C\$ 50,752,289.00 (CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$ 3,593,101.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO UN CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$ 47,159,188.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

18. A la Procuraduría General de la República la suma de C\$ 7,525,436.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 4,287,783.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$ 3,237,653.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

19. A la partida Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$ 1,022,577,981.00 (UN MIL VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 324,807,813.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CÓRDOBAS NETOS) son para gasto corriente y C\$ 697,770,168.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) para gastos de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

19.1. Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal la suma de C\$ 47,778,909.00 (CUARENTA Y

SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CORDOBAS NETOS) para gasto de capital.

19.2. Al Desarrollo y Funcionamiento de la Centralización del Sistema Tributario (DGI/DGSA) la suma de C\$ 1, 831,585.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

19.3. A la Gaceta la suma de C\$ 740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente.

19.4. A Subsidio al Consumo de Energía y Agua para Jubilados la suma de C\$ 17, 250,000.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) para gastos corriente.

19.5. A las Universidades la suma de C\$ 15, 270,000.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente, en energía eléctrica, agua y telefonía nacional.

19.6. A la Comisión Nacional de Energía la suma de C\$ 29,891,334.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital, de este monto la suma de C\$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL CÓRDOBAS NETOS), serán destinado para la electrificación de la Comunidad de Caligüate, Municipio de Santa Teresa, Carazo.

19.7. A Correos de Nicaragua la suma de C\$ 5, 200,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente.

19.8. Al Instituto de Desarrollo Rural la suma de C\$ 63, 119,765.00 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

19.9. Al Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales la suma de C\$ 2,562,041.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente, de los cuales C\$ 1,892,041.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) para el estudio de la reorganización político administrativa en el municipio de Paiwas de la RAAS, en el marco del Desarrollo del Sistema Hidroeléctrico Río Grande de Matagalpa que comprende los sitios de las represas de generación Copalar, Tumarín y Mojolka.

19.10. A la Dirección General de Ingresos la suma de C\$ 4, 763,500.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente.

19.11. A la Dirección General de Servicios Aduaneros la suma de C\$ 3, 000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente.

19.12. Al Programa de Eficiencia y Transparencia en las Contrataciones del Estado la suma de C\$ 12, 791,876.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

19.13. Al Instituto de Vivienda Urbana y Rural la suma de C\$ 70, 791,742.00 (SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

19.14. A la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios la suma de C\$

64,253,787.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente y C\$ 14,253,787.01 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

19.15. A la Unidad Coordinadora de Reforma del Sector Público la suma de C\$ 13, 300,973.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

19.16. A la Transferencia Municipal la suma de C\$ 89,317,300.0 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$ 11,849,960.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$ 77,467,340.00 (SETENTA SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto capital, de conformidad al detalle del anexo III.

19.17. Al Instituto Tecnológico Nacional (INTECNA) la suma de C\$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, los que serán asignados C\$ 1,500,000.010 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) al pago de liquidación del personal jubilado, renuncias o despidos; C\$ 2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para reducción de supernumerarios y aplicación de reingeniería y C\$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para dar solución a la situación de los estudiantes de la carrera de ingeniería y arquitectura.

19.18. Al Programa cooperativas de transporte urbano colectivo del municipio de Managua, la suma de C\$ 137,000,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, distribuido así: al Ministerio de Hacienda y Crédito Público destinará C\$ 36,050,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) para la recompra de letras de tesorería en poder del sistema financiero que sirvieron como garantía para que las cooperativas de transporte urbano colectivo de Managua obtuvieran un crédito con instituciones financieras con base a la Ley No. 584, “Ley para la Emisión de Letras de Tesorería”; C\$ 3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) serán entregados a la Alcaldía de Ciudad Sandino la que a través de sus órganos competentes, cumplirá en dicho municipio igual responsabilidad para beneficiar a las cooperativas de Ciudad Sandino y COOTRASUROC; el restante C\$ 97,350,000.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) se asignará de la siguiente forma: la suma de C\$ 45,100,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS) serán entregados a la Alcaldía de Managua la que, a través del IRTRAMMA, será responsable de distribuir esta asignación a las Cooperativas Transporte Urbano Colectivo del Municipio de Managua debidamente autorizadas y registradas por dicho ente regulador y C\$ 52,250,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) serán entregados a la Alcaldía de Managua, a través del IRTRAMMA y a la Alcaldía de Ciudad Sandino en la proporción correspondiente, para que las cooperativas de transporte en referencia puedan adquirir combustible a un precio más bajo a través de un mecanismo que será establecido de común acuerdo con las cooperativas de transporte urbano colectivo del municipio de Managua, Ciudad Sandino y COOTRASUROC.

19.19. Al Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos la suma de C\$ 6, 911,100.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

19.20. Al Fondo de Inversión Social de Emergencia la suma de C\$ 79, 622,126.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

19.21. A Ordenamiento de la Propiedad la suma de C\$ 28, 356,539.00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

19.22. Al Fondo de Mantenimiento Vial la suma de C\$ 188, 416,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital. El monto anterior incluye los desembolsos realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la fecha de la publicación de la presente, y ya incorporados al Presupuesto General de la República conforme lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”, procedentes de la implementación de la Ley No. 574, “Ley de Creación del Tributo Especial para el Financiamiento del Fondo de Mantenimiento Vial (T-FOMAV).”

19.23. A la partida de Asignación para Indemnización a Trabajadores la suma de C\$ 4, 000,000.00 (CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente. De este monto se destinará la suma de C\$ 1, 268,589.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) para el pago de liquidación e indemnización de once trabajadores de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos según Anexo “A”.

19.24. A la Asignación para Protección y Apoyo Elecciones la suma de C\$ 12, 000,000.00 (DOCE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente. Estos recursos serán destinados para la vigilancia de las elecciones nacionales distribuidos de la siguiente forma: C\$ 7, 000,000.00 (SIETE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) al Ejercito de Nicaragua y C\$ 5, 000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a la Policía Nacional.

19.25. Al ONG-Italiano CRIC la suma de C\$ 350,738.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, destinada a apoyar el desarrollo económico de las mujeres indígenas.

19.26. A la Comisión Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario la suma de C\$ 1, 672,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente.

19.27. A la Asociación de Mujeres Bahía Gaspar García Laviana la suma de C\$ 352,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) para gastos corriente.

19.28. A Fondos de Contravalor la suma de C\$ 6, 074,155.00 (SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, para actividades y proyectos diversos.

19.29. Al Ministerio Público la suma de C\$ 11, 823,935.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$ 11, 223,935.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente. De este monto C\$ 5, 400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) se utilizarán para la apertura de cinco sedes municipales, contratación de diez fiscales y personal de apoyo y C\$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital, los que serán asignados para la compra de motos, aire acondicionado y archivos.

19.30. A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos la suma de C\$ 2, 346,823.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente.

19.31. Al Instituto Nicaragüense de Turismo la suma de C\$ 11, 091,432.00 (ONCE MILLONES

NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

19.32. A la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras la suma de C\$ 9,673,169.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales la suma de C\$ 7,376,709.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$ 2,296,460.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

19.33. A Transferencias a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por Recaudaciones y Aprovechamiento y Servicio Forestal la suma de C\$ 7,198,787.00 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente.

19.34. A la Transferencias a las Alcaldías por Recaudación de Exploración y Explotación Minera la suma de C\$ 1,891,142.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente.

19.35. A la Transferencias a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por recaudaciones de Pesca y Acuicultura la suma de C\$ 352,160.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.36. Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte la suma de C\$ 3,940,589.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente.

19.37. Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Sur la suma de C\$ 789,786.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente.

19.38. Al Consejo Regional Autónomo Atlántico Norte la suma de C\$ 3,982,870.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente.

19.39. Al Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur la suma de C\$ 1,076,544.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente.

19.40. Al Fondo de Crédito Rural la suma de C\$ 214,699.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente.

19.41. A la Radio Nicaragua la suma de C\$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente conforme detalle de adeudos presentado al MHCP.

19.42. Al Consejo Nacional del Deporte, la Educación y la Recreación Física la suma de C\$ 2,570,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente, destinados para VIII Juegos Centroamericanos y XX Juegos Centroamericanos y del Caribe.

19.43. A la Alcaldía de Niquinohomo la suma de C\$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente, conforme Decreto Legislativo No. 3318.

19.44. A la Federación Nicaragüense de Fútbol la suma de C\$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital el que será destinado para la construcción de la II Etapa del Estadio de Fútbol de Managua.

19.45. A la Alcaldía de Managua, la suma de C\$ 43,874,200.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, desglosado de la siguiente forma: Al programa de modernización de la Alcaldía de Managua la suma de C\$ 8,193,172.00 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) y C\$ 35,681,028.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTIOCHO CÓRDOBAS NETOS) para mejoramiento del sistema de recolección y manejo de los desechos sólidos en Managua.

19.46. A la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua la suma de C\$ 88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

19.47. Al Grupo de Teatro Justo Rufino Garay la suma de C\$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, los que se destinaran al XII Edición del Festival Internacional de Teatro del Centro Latinoamericano de Creación e Investigación Teatral.

19.48. A la Asociación de Scouts de Nicaragua la suma de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.49. A la Basílica de San Sebastián - Diriamba la suma de C\$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

19.50. Al Movimiento Infantil Luis Alfonso Velásquez Flores la suma de C\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente para compra de juguetes.

19.51. Al Archivo Histórico Diocesano de León la suma de C\$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.52. A Lydia Isabel Baltodano Cajina la suma de C\$ 730,875.0 (SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, para pago de indemnización y prestaciones sociales establecidas en Código de Trabajo de conformidad a sentencia ejecutoria del 3 de noviembre de año 2005 dictada por el Juzgado Primero del Trabajo de Managua.

19.53. A la Asociación Diamante la suma de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, el que se asignará para construcción de muro perimetral de la iglesia en el Bo. Oswaldo Manzanares.

19.54. Al Centro Nacional de Ciegos Maricela Toledo la suma de C\$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBA NETOS) en gasto de capital.

19.55. Al Centro Nacional de Sordos de Nicaragua la suma de C\$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBA NETOS) en gasto de capital.

19.56. A la Capilla del Padre Odorico de Andrea San Rafael del Norte la suma de C\$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

19.57. A la Fundación Nicaragüense para Producción de Alimentos Humanos (FUNPAH) la suma de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

19.58. A la Fundación Amigos del Zoológico Nicaragüense FAZOONIC, la suma de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

19.59. Al Comité Paralímpico Nicaragüense (IPC) la suma de C\$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

II. Redúzcase las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación por los montos que se indican y cuyo detalle se presenta en el Anexo IV:

1. A la Presidencia de la República la suma de C\$ 13, 804,709 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$ 8, 100,000.00 (OCHO MILLONES CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 5, 704,707.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

2. Al Ministerio de Gobernación la suma de C\$ 58,384,811 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 1,009,790.00 (UN MILLÓN NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 57,375,020.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

3. Al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de C\$ 677,367.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente.

4. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C\$ 1, 797,004.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATRO CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente.

5. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio la suma de C\$ 12,373,259.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 1,432,679.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$ 10,940,580.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

6. Al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes la suma de C\$ 29, 177,438.00 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital.

7. Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma de C\$ 33,943,620.00 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 249,920.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$ 33,693,700.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

8. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$ 511,121,621.00 (QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 968,786.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$ 510,152,835.00 (QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

9. Al Ministerio de Salud la suma de C\$ 137,590,591.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 58,713,370.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$ 78,877,221.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

10. Al Ministerio del Trabajo la suma de C\$ 11, 033,586.00 (ONCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 1, 033,586.00 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$ 10, 000,000.00 (DIEZ MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

11. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales la suma de C\$ 25,295,176.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 775,23 1.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$ 24,519,945.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

12. Al Ministerio de la Familia la suma de C\$ 61,287,997.00 (SESENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 777,193.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$ 60,510,804.00 (SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13. A Imprevistos la suma de C\$ 4, 000,000.00 (CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente.

14. A la partida Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$ 268,283,964.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 6,974,764.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$ 261,309,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

14.1. Al Instituto de Desarrollo Rural la suma de C\$ 41, 678,999.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital.

14.2. Al Fondo de Inversión Social de Emergencia la suma de C\$ 129, 961,809.00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital.

14.3. A la Comisión Nacional de Energía la suma de C\$ 19, 470,600.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital.

14.4. Al Instituto de la Vivienda Urbana y Rural la suma de C\$ 701,601.00 (SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS UN CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital.

14.5. Al Desarrollo y Funcionamiento de la Centralización del Sistema Tributario (DGI/DGSA) la suma de C\$ 4, 206,007.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SIETE CÓRDOBAS NETOS) que

corresponde a gasto de capital.

14.6. Al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos la suma de C\$ 10, 346,000.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital.

14.7. A la Empresa Nacional de Acueductos y Alcantarillados la suma de C\$ 6, 852,450.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital.

14.8. A la Unidad Coordinadora de Reforma del Sector Público (UCRESEP) la suma de C\$ 2, 685,451.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital.

14.9. Al Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos la suma de C\$ 17, 281,849.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital.

14.10. A Comisiones Bancarias la suma de C\$ 1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente.

14.11. A la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) la suma de C\$ 115,350.00 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente.

14.12. Al Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV) la suma de C\$ 3, 831,155.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente.

14.13. Al Ordenamiento de la Propiedad la suma de C\$ 12, 337,000.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital.

14.14. A Transferencias a 15 Municipios de Madriz, Nueva Segovia y Matagalpa la suma de C\$ 15, 787,434.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital.

14.15. A Pensión Vitalicia a Expresidentes y Exvicepresidentes la suma de C\$ 1, 400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente.

14.16. A la Corte Centroamericana de Justicia la suma de C\$ 128,259.00 (CIENTO VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente.

14.17. Al Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) la suma de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente.

15. Al Servicio de la Deuda Pública la suma de C\$ 28,452,864.00 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente del concepto de comisiones de la Deuda Pública Externa, del acreedor Asociación Internacional de Desarrollo (IDA).

III. Reasígnese o transfírase, en su caso, las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

1. A la Presidencia de la República aféctese el monto de C\$ 1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS), que corresponde al renglón 111 "Sueldo Cargos Permanentes" la suma de C\$ 543,230.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS), y renglón 131 "Sueldo Cargo Transitorio" la suma de C\$ 456,770.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente. El mismo monto será asignado al renglón 253 "Primas y Gastos de Seguro".

2. Al Ministerio de Gobernación aféctese la suma de C\$ 2, 026,725.01 (DOS MILLONES VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CÓRDOBAS NETOS) en el Programa de la Policía Nacional, en el renglón 439 "Otras maquinarias y equipos", en gasto de capital para ser asignado al mismo programa en el renglón 381 "Materiales para policía y defensa nacional", en gasto corriente.

3. Al Ministerio de Relaciones Exteriores aféctese la suma de C\$ 4,503,472.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) que corresponde al renglón 221 "Alquiler de edificios y locales" la suma de C\$ 1,926,358.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), renglón 391 "útiles de Oficina" la suma de C\$ 2,577,114.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente. Ese monto será reasignado al renglón 113 "Décimo tercer mes" la suma de C\$ 220,915.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS), renglón 122 "Gastos de representación en el exterior" la suma de C\$ 599,965.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) y el renglón 151 "Beneficios sociales al trabajador" la suma de C\$ 3, 682,592.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

4. Al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes aféctese la suma de C\$ 27, 300,000.00 (VEINTE Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) el renglón 111 "Sueldos de cargos permanentes", en gasto corriente para ser reasignado el renglón 521 "Subsidio a instituciones educativas", en gasto corriente.

5. A la Procuraduría General de la República aféctese la suma de C\$ 1, 337,069.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) que corresponde al renglón 299 "Otros Servicios no Personales" C\$ 662,654.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) y renglón 399 "Otros Materiales y Suministros" C\$ 674,415.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente. El monto total de esta reducción se reasigna de la siguiente manera: al renglón 111 "Sueldos de Cargos Permanentes" C\$ 488,904.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO CÓRDOBAS NETOS), renglón 113 "Décimo Tercer Mes" C\$ 81,484.00 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), renglón 114 "Aporte Patronal" C\$ 88,224.00 (OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), renglón 119 "Otras Compensaciones Adicionales al Sueldo" C\$ 75,945.00 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) para pago de indemnización a trabajadores ya retirados de la institución, haciendo efectivo sus derechos laborales, renglón 151 "Beneficios Sociales al Trabajador" C\$ 579,412.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS) para cubrir pago de subsidio alimenticio y transporte, que reciben mensualmente 105 trabajadores y adicionalmente para cubrir bono y canasta navideña de 154 trabajadores y renglón 193 "Aporte Patronal a INATEC" C\$ 23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS).

6. Al Ministerio de la Familia, aféctese la suma de C\$ 728,000.00 (SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente, renglón 524 Subsidio a Instituciones benéficas, Rentas del Tesoro, el que será asignado a Casa de la Mujer "Mercedes Rosales" (AMLAE-ESTELÍ), para realizar

proyecto de “Atención a la población en situación de vulnerabilidad y riesgo social”.

7. Del Presupuesto General de la República 2006 refórmese las partidas siguientes: redúzcase la cantidad de C\$ 100,000.00 (CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS) al CDI Barrio Memorial Sandino, la cantidad de C\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) al ONG SUISS CONTAT que corresponden a los siguientes proyectos: Agua potable para el Barrio Sandino y Rubén Darío (D-V) la cantidad de C\$ 100,000.00 (CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS) y al Proyecto Agua Potable Bo. Grenada, Sector 17 (D-V) la cantidad de C\$ 100,000.00 (CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS) y a la Asociación Nicaragüense de Artistas de la Danza la cantidad de C\$ 326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CÓRDOBAS NETOS) y reasígnese hasta por el monto de C\$ 626,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CÓRDOBAS NETOS) a la Fundación por La Vida de la Niñez y La Mujer (FUVINIM) para gastos operativos.

Arto. 3.- Como consecuencia de las modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y del Presupuesto General de Egresos, increméntese el Déficit Fiscal en la suma de C\$ 689,722,470.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS).

Arto. 4.- Redúzcase la suma de C\$ 15, 172,608.00 (QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CÓRDOBAS NETOS) del rubro de Amortización del Servicio de la Deuda Pública Externa, correspondiente al acreedor Asociación Internacional de Desarrollo (IDA).

Arto. 5.- Reasígnese la partida presupuestaria del Servicio de la Deuda Pública Interna, correspondiente a la Amortización de Letras de Tesorería en la suma de C\$ 63, 067,679.00 (SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) para ser asignado ese mismo monto en el mismo servicio de la deuda interna, de conformidad a los acreedores detallados en el Anexo V.

Arto. 6.- Increméntese el concepto de donaciones externas, de la necesidad de Financiamiento Neto, en la suma de C\$ 834,829,987.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), según las modificaciones de incrementos y reducciones detalladas en el artículo 2 de esta Ley.

Arto. 7.- Redúzcase el concepto de desembolso del Financiamiento Externo Neto, en la suma de C\$ 239,141,231.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), según las modificaciones de incrementos y reducciones detalladas en el artículo 2 de esta Ley.

Arto. 8.- Redúzcase las disponibilidades del Financiamiento Interno Neto en un monto de C\$ 78, 861,106.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SEIS CÓRDOBAS NETOS).

Arto. 9.- Refórmese el artículo 18 de la Ley No. 569, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2006, el que se leerá así:

“Arto. 18.- Las donaciones de bienes y recursos externos, así como los desembolsos de préstamos aprobados por convenios internacionales y ratificados por la Honorable Asamblea Nacional, que no figuren en la presente ley, se aplicará lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”. Quedan exceptuadas de la presente disposición las donaciones externas de bienes y servicios en especie destinadas a proyectos y programas, y cuyos montos no se hayan previsto en el Presupuesto General de la República. El monto confirmado de donaciones externas de bienes y servicios en especie podrá ser incorporado al Presupuesto General de Egresos mediante crédito presupuestario adicional. Sin perjuicio de lo anterior,

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público y a la Contraloría General de la República, sobre las ampliaciones presupuestarias resultantes. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estas donaciones se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría de la Contabilidad Gubernamental, y de acuerdo a las Normas de Ejecución y Control Presupuestario.”

Arto.10.- Adiciónese a la Ley No. 569, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2006, un artículo que se leerá así: “Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público continuar con el procedimiento que regula el traslado y registro de los recursos provenientes de los préstamos de Deuda Intermediada a los Entes Gubernamentales descentralizados, empresas públicas y municipalidades beneficiarios de estos recursos, titulado “Procedimiento para el registro presupuestario, contable y financiero de las operaciones relacionadas con la deuda intermediada por el Gobierno a otras Instituciones del Sector Público”, emitido y actualizado el 16 de agosto del 2005.”

Arto. 11.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil seis. **RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente por la Ley Asamblea Nacional. **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Primer Secretaria Asamblea Nacional.

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de septiembre del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.